

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 26-04-121

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 23 de abril de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...).”*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...).”*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la Espol: *“Órgano Colegiado Superior - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable;” y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités.”;*
- Que,** los Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación Institucional fueron aprobados por el Pleno del Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 21-01-019, en sesión de 14 de enero de 2021; posteriormente reformados mediante Resoluciones Nro. 21-02-053, de 4 de febrero de 2021; 21-03-080, de 4 de marzo de 2021; 21-04-140, de 22 de abril de 2021; y 21-08-266, de 12 de agosto de 2021; ratificados mediante Resolución Nro. 21-11-332, de 11 de noviembre de 2021; y nuevamente reformados mediante Resoluciones Nro. 21-12-413, de 23 de diciembre de 2021; y 22-06-164, de 16 de junio de 2022.
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0284-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Ph.D. Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, rector subrogante de la ESPOL, y en atención al Memorando Nro. SADM-MEM-0026-2026, se dispone que el Abg. Christopher Duván Añazco Torres subrogue las funciones de la Secretaría Administrativa durante el período comprendido del 13 al 30 de abril de 2026.
- Que,** en sesión ordinaria del Consejo Politécnico, del 23 de abril de 2026, se conoció el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0388-2026, de fecha 13 de abril de 2026, con su respectivo anexo, suscrito por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo en Innovación de la ESPOL,



dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante el cual se solicita la aprobación por parte del Consejo Politécnico de las recomendaciones de la Comisión de I+D+i, en cuya parte pertinente se indica: *“Por medio de la presente, informo la resolución Nro. RES-CIDI-2026-006 de la Comisión de I+D+i, con fecha 10 de abril de 2026, para que, por su intermedio, sea conocida y resuelta por el Consejo Politécnico.*

Resolución Nro. RES-CIDI-2026-006

PRIMERO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico la DEROGACIÓN del LIN-ACA-VRA-012: Lineamientos para la creación y funcionamiento de centros de investigación institucional.

En base a la necesidad de actualizar la normativa actual, considerando:

Que, el Procedimiento de Gestión documental vigente, establece que la aprobación de los Lineamientos corresponde al Rector de la institución o al Director del área responsable. (...);

El documento fue expuesto ante el Pleno del Consejo Politécnico por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., rector Subrogante de la ESPOL.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), contenida en el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0388-2026, de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., secretario de dicha Comisión; cuya recomendación, constante en la Resolución Nro. RES-CIDI-2026-006, debidamente aprobada, se detalla a continuación:

Resolución Nro. RES-CIDI-2026-006

PRIMERO: RECOMENDAR al Consejo Politécnico la DEROGACIÓN del LIN-ACA-VRA-012: Lineamientos para la creación y funcionamiento de centros de investigación institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Cristopher Añazco Torres, Mgtr.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE

CDAT/WPVS